

RESOLUCIÓN NÚM. 1278/2025 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0000786/2025 Y CCA: +6.+ZICUY, ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución 1025/2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 18 de agosto de 2025, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, CCA. **+6.+ZICUY**, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de **1.886.030,21 €**

SEGUNDO. - Con fecha de 28 de agosto de 2025 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S 164/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 1 de octubre de 2025.

TERCERO. - Que se han detectado la siguiente incidencia debido a un error material: en el **ANEXO I - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN CUADRO RESUMEN Y EN MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

CUARTO. - Que procede la corrección de los errores detectados.

QUINTO.- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO. - Dado que el expediente se encuentra en plazo hábil de licitación hasta el próximo día 1 de octubre de 2025, y considerando que la rectificación del error posibilitaría el aumento de proposiciones al expediente, es por lo que **se estima necesario ampliar el plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones hasta el 8 de octubre de 2025.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUSYF6WDEMG2ZNU56YCWRLLYU	PÁG. 1/3	



SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer "El órgano de contratación aprobará los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares....., y solo podrán ser modificadospor error material, de hecho, o aritmético....."

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el Expediente de **0000786/2025 Y CCA: +6.-ZICUY, DE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VIDEOCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, relativo a **ANEXO I CRES – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MEMORIA JUSTIFICATIVA::**

Donde dice:

Lotes del 1 al 6
Lotes del 7 al 12
Lotes del 13 al 16
Lote 17

Debe decir:

Lotes del 1 al 4
Lotes del 5 al 9
Lotes del 10 al 13
Lote 14

SEGUNDO. - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

TERCERO. - Que estima necesario **ampliar el plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones hasta el 8 de octubre de 2025 a las 14,00 horas.**

CUARTO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUSYF6WDEMG2ZNU56YCWRLLYU	PÁG. 2/3	



En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUSYF6WDEMG2ZNU56YCWRLLYU	PÁG. 3/3	